

5 de septiembre de 2018.

Asunto: **Se presenta punto de acuerdo**

2973

**CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE. -**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
05 SET. 2018	
RECIBE	Rocio Zamarripa C.
FIRMA	<i>[Firma]</i> HORA 09:49
PRESENTA	DIP. ENRIQUE F. FOJAS 4

El que suscribe el presente el **C. DIP. ENRIQUE FRANCO MEDINA**, con fundamento en lo dispuesto con los artículos 15 fracción V; 40 fracción XXIX; 121 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, 154 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la recta consideración de los miembros de esta Legislatura la siguiente propuesta que contiene el punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque en nuestro Estado, los índices de inseguridad suelen ser más bajos que los de otras entidades federativas, además de que la estrategia de seguridad planteada por los tres órdenes de gobierno en el Estado de Aguascalientes, no podemos hacernos a un lado de la realidad que enfrenta nuestro país desde hace años, misma que poco a poco parece que permea en las familias que habitan nuestra ciudad y que es también

una obligación de los legisladores actuar en el marco de nuestra competencia.

Entre los hechos delictivos que en mayor medida se presentan en nuestra realidad, es el robo de artículos a casas habitación, a comercios y a empresas que pueden venderse de manera no rastreable, manteniendo en el anonimato a aquellos que por un lado se hacen de estos artículos como a aquellos que en su momento se benefician de la malversación de los bienes ajenos.

Entre los artículos que suelen ser atractivos para los amantes de lo ajeno se encuentran las tuberías de cobre, todo tipo de alambrados, bombas de agua, instalaciones eléctricas, y artículos que suelen estar al exterior de las viviendas y establecimientos, que por conectarse a las redes municipales o de empresas particulares y paraestatales, es imposible para sus dueños el protegerlos de ser susceptibles de robo.

Analizando la cadena de traslado a través de la cual a una persona le puede ser atractivo apoderarse de bienes pertenecientes a otros, es necesario que la autoridad, en sus diferentes instancias, regule y controle la forma en que se rige la vida en sociedad para lograr una convivencia social armónica y pacífica.

En esta cadena, una de las áreas de oportunidad donde gobierno puede intervenir eficazmente para disminuir y atacar este problema, es al momento en que un tercero acepta y compra los artículos que han sido sustraídos ilegalmente, buscando "lavarlos" o "blanquearlos", sacándolos

nuevamente al mercado a precios mucho más bajos que otros comercios establecidos, o que por el tratamiento que le dan al producto entregado, es difícil que se pueda identificar su procedencia y destino, creando hasta cierto punto el crimen perfecto en tanto que ante la inexistencia de los elementos robados será complicado para las mismas autoridades disminuir esta situación.

Sin embargo, respecto de los establecimientos que adquieren y hacen negocio con estas mercancías, tales como tianguis, chatarreras, mercados públicos y casas de empeño, al momento en que se les otorga su licencia y/o autorización municipal de operación y funcionamiento, podría requerírseles que lleven a cabo un registro de clientes, en que se les requiera una identificación expedida por alguna instancia gubernamental, así como un documento en donde conste una manifestación expresa de que es poseedor y/o propietario legítimo, con libre disposición del bien que habrá de vender; con lo cual, al eliminar el anonimato de estas prácticas, se busque poco reducir los robos, al eliminar el atractivo económico que implique hacerse de productos que de buscar trasladar su dominio, quedará un registro de su persona que ayudará a rastrear e inclusive dar prosecución a estos delitos que afectan a nuestra sociedad hidrocálida.

En virtud de todo lo anterior, la Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, acuerda el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, solicita a los once ayuntamientos que integran nuestro Estado, incluyan como requisito para la expedición de licencias comerciales de funcionamiento a comerciantes en tianguis, chatarreras, mercados públicos, casas de empeño y en general negocios que adquieran bienes usados o de segunda mano, o aquellos susceptibles de reciclaje, lleven a cabo un registro de clientes en que se les requieran los siguientes requisitos:

- a) un formato en que bajo protesta de decir verdad manifiesten ser legítimos propietarios y/o poseedores del bien o bienes, objeto de la transacción.
- b) Copia de su identificación oficial, y
- c) Copia de comprobante de domicilio.

Lo anterior, con la finalidad de eliminar el anonimato en la compraventa de artículos sujetos a robo y reventa.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre de 2018.



C. DIP. ENRIQUE FRANCO MEDINA
LXIII LEGISLATURA
DISTRITO VI